

## **CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, por este medio **CERTIFICA**, el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. SE-IP-015-2016. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016). **CONSIDERANDO:** Que mediante publicación realizada en el diario El Heraldo en fecha siete (07) de diciembre del año dos mil quince (2015), se hizo la invitación para que todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas en el país, pudieran presentar sus ofertas para la Adquisición de Seguros de Vehículos para el Instituto de la Propiedad durante el año 2016, según Licitación Pública Nacional **LPN-IP-003-2015**, comunicando a su vez, que las ofertas se recibirían el día martes diecinueve (19) de enero del año dos mil dieciséis (2016) hasta las 2:00 p.m. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.), fecha y hora señalada para la recepción y apertura de ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN-IP-003-2015**, para la Adquisición de Seguros de Vehículos para el Instituto de la Propiedad, se presentó como **único oferente** la empresa **MAPFRE SEGUROS DE HONDURAS**. **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorando A-CEL-007-2016, de fecha tres nueve (09) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), la Comisión Evaluadora de Licitaciones de este Instituto, remitió a esta Secretaría Ejecutiva, el Acta de Análisis y Recomendación de Adjudicación para la Licitación Pública Nacional **LPN-IP-003-2015**, en la cual recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional **LPN-IP-003-2015 "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**, a la Empresa **MAPFRE SEGUROS HONDURAS** por un monto total de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L. 594,452.37)** incluyendo el respectivo Impuesto sobre Ventas, en virtud de cumplir con los aspectos legales, técnicos y haber ofrecido un precio razonable a los intereses de la administración. **CONSIDERANDO:** Que mediante artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11, de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 013-2015, delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de aprobar o improbar las licitaciones públicas y privadas, y adendas de contratos que se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos administrativos, contemplados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento hasta por un monto máximo de Tres Millones de Lempiras (**L. 3,000,000.00**). **POR TANTO:** Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 321 de la Constitución de la República; artículos 43 y 118 de la Ley de la Administración Pública; artículos 11, 12, 33, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 4,8 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo CD-IP No. 013-2015. **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública Nacional **LPN-IP-003-2015 "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**, a la Empresa **MAPFRE SEGUROS HONDURAS** por un monto total de **QUINIENTOS NOVENTA Y**

**CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L. 594,452.37)** incluyendo el respectivo Impuesto sobre Ventas, en virtud de cumplir con los aspectos legales, técnicos y haber ofrecido un precio razonable a los intereses de la administración. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme los procedimientos administrativos y legales vigentes. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.** (FyS) **JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA.** SECRETARIO EJECUTIVO. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. **LUIS ALBERTO TORRES CALIX.** SECRETARIO GENERAL. SECRETARÍA EJECUTIVA. Para constancia se firma la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

  
**LUIS ALBERTO TORRES CALIX**  
Secretario General de la Secretaría Ejecutiva  
Instituto de la Propiedad

